



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 Nº 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Radicación No 70001-33-33-009-2015-00079-00

Demandante: EVANGELINA CASTILLEJO DE SALES

Demandado: NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

*Asunto: Auto que fija fecha de audiencia de pruebas*

Verificado el expediente y la nota secretarial que antecede, se encuentra que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, se encuentra a folio 112 del expediente renuncia de poder por parte del Dr. Javier Romero Ibáñez, quien actúa en calidad de apoderado de la Procuraduría General de la Nación en el presente asunto, sin embargo dado que la misma no está acompañada de la comunicación al poderdante, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P la misma no puede ser aceptada.

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de pruebas establecida prevista en el art. 181 del CPACA, para el día veintisiete (27) de septiembre de 2019, a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

TECERO: No aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr. Javier Romero Ibáñez, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO GARRIDO CANCHILA  
Conjuez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy  
\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA